

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
26 DE ENERO DE 2.018**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**



SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO (PSOE).

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ. (PSOE).

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ. (PSOE).

DÑA. CORAL FERNÁNDEZ PASCUA. (PSOE).

DÑA. MARTA M^a. GÓMEZ ÁLVAREZ. (PSOE).

D. JESÚS MANUEL ROMERO HERNÁNDEZ. (PSOE).

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ
(IULV-CA-NI).

DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ SANTOS. (IULV-CA-NI).

D. MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (IULV-CA-NI).

D. URBANO LÓPEZ ROMERO. (IULV-CA-NI).

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN. (PP).

No asisten:

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA. (IULV-CA-NI).

DÑA. CRISTINA VÁZQUEZ GALLARDO. (IULV-CA-NI).

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (28/09/17 y 16/11/17)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 16 de noviembre de 2.017, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 4 votos en contra (IULV-CA-NI.).



2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, nº. 108 de 13 de octubre, nº. 145 de 17 de noviembre, la nº. 161 y 166 de 7 y 22 de diciembre de 2.017 y la nº. 1 de 5 de enero de 2.018, que seguidamente se transcriben:

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

Iniciar la tramitación y elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT.), con una primera fase de análisis de la situación laboral de cada trabajador, para la posterior valoración de los puestos, así como la redacción del documento que se elevará a Pleno”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

1.- Declarar la situación de emergencia, producida por el siniestro de incendio en el cuadro general de mandos de bombeo de agua de la Estación de Tratamiento de agua potable (ETAP.).

2.- Disponer de los medios necesarios que se precisen para el restablecimiento de la situación.

3.- Habilitar las partidas presupuestarias que procedan para hacer frente a los gastos extraordinarios que deban efectuarse”.

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:



1.- Paralización de las obras para la construcción de quiosco y urbanización de la zona de la confluencia entre Avenida del Puente y Antonio Machado.

2.- Ordenar a la Oficina Técnica Municipal la instrucción de un expediente de Exposición Pública del proyecto de obra, a tenor del art. 136 de las Normas Subsidiarias y normativa aplicable".



"En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

- Publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la Bolsa de Empleo Local, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para alegaciones y reclamaciones a dicha lista".

"En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

- Publicar la lista definitiva de los/as trabajadores/as admitidos/as en la Bolsa de Empleo Local, en la categoría Auxiliar Ayuda a Domicilio teniendo ésta vigencia hasta la contratación de la última persona inscrita en dicha categoría".

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA URBANIZACIÓN "LA COLINA" (artº. 39)

El Sr. Alcalde explica brevemente el asunto a tratar, proponiendo la siguiente propuesta de Acuerdo:

De conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artº. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se tramita el expediente urbanístico de



Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación de la Urbanización La Colina artº. 39 del Título III de las Ordenanzas de la construcción, promovido por la Comunidad de Propietarios La Colina, CIF. H-41214727, redactado por el arquitecto D. Manuel López Sánchez, colegiado COAS. nº. 4.754. Informado el 31 de octubre de 2.017 por los Servicios Técnicos Municipales.



Proponiéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación de la urbanización La Colina (artº. 39).

2.- Someter el expediente urbanístico a Información Pública y solicitar los informes sectoriales y complementarios necesarios, en caso de precisarse.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, diciendo que votará a favor, que lo demandan los propietarios y la regulación de los pozos se hará conforme a la legalidad vigente.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, diciendo que no se oponen a la Modificación, pero lamenta que los propietarios se vean obligados a solicitarla por los problemas del agua.

Interviene el Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales, D. Fernando López López, diciendo, entre otras cosas, que lo solicitan los propietarios y que no es por falta de calidad del agua ni por cara. Que se debe al consumo excesivo por riego y la piscina. Que se evitará que se haga un consumo de agua potable para un uso que no es abastecimiento humano.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI. diciendo que el equipo de gobierno debía de reconocer que se han equivocado.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios Municipales diciendo que el error es traer la captación de agua del Pantano de Cala, en vez del Pantano de Melonares.

Seguidamente se somete a votación, aprobándose por unanimidad, 11 votos a favor (6 PSOE., 4 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS VIGENTES NN.SS. PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES

El Sr. Alcalde comienza diciendo que con esta Modificación de las NN. SS. se adelantan las previsiones contenidas en el PGOU., dando cuenta del expediente





urbanístico que se está tramitando redactado por el arquitecto municipal, José Reyes Oliveros Fernández, de conformidad con los artículos 31 y 32 así como la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artº. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa de aplicación.

Proponiendo el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, para el cambio de calificación del antiguo colegio Miguel de Cervantes.

2.- Someter a Información Pública el expediente urbanístico, y solicitar en caso de precisarse los informes sectoriales y complementarios que fuesen necesarios.

Interviene la portavoz del PP. diciendo que se trata más bien de cambiar la subcatalogación de un uso, donde desde el año 2.015 no se imparten clases regladas. Que la dotación de suelo para uso docente está cubierta en la localidad. Que el lamentable estado en que se encuentran los edificios requiere de obras de mejora y rehabilitación.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. para fijar la posición de su grupo, dando lectura a un escrito, que se transcribe a continuación:

“Desde hace muchos meses el Ayuntamiento viene ejecutando obras en la parcela de uso escolar de la calle Antonio Machado donde están los edificios del colegio Miguel de Cervantes: tala de todos los árboles del patio escolar, zanjas para colocar tuberías, construcción de una pequeña edificación, destrucción de una parte del vallado, colocación de solería en la zona de la C/ Antonio Machado donde se ha destruido la valla, etc.

De estas obras el grupo municipal de NIVA-IU. no tenía ninguna información por parte de la alcaldía, por lo que en los meses de noviembre y diciembre entregamos varios escritos por el registro del ayuntamiento al Alcalde, en ellos se les pedía que se paralizasen las obras que se estaban acometiendo en el patio del colegio por estar calificado en las NN.SS. de Castilblanco, actualmente en vigor, como parcela de uso escolar.

El Ayuntamiento en esa fecha estaba haciendo obras en una parcela calificada de uso escolar y por tanto era claramente una ilegalidad con posibles graves responsabilidades.

El 7 de diciembre, el Alcalde firma la resolución de Alcaldía 161/2.017, donde dice en el punto primero “Paralización de las Obras para la construcción de quiosco y urbanización de la zona de la confluencia entre Avenida del Puente y Antonio Machado”. El decreto de la alcaldía paraliza la obra en el papel, pero la construcción del quiosco continuó en un terreno que no lo permiten las NN.SS. ya que es de uso escolar.





En el BOP. del 19 de diciembre de 2.017 se publicó para información pública y firmado por el Alcalde: Construcción de un quiosco y Urbanización zona aledaña, para que se puedan plantear alternativas y sugerencias por personas y entidades. El Grupo Municipal de NIVA-IU. con fecha 9 de enero planteó a través de registro varias alegaciones a la publicación del BOP., dado que la parcela sobre la que se estaba construyendo es de uso escolar y las NN.SS. no permite este tipo de obras sobre ese terreno y se le recordaba al Alcalde el artículo 189 de dichas Normas. Solicitando que se paralizasen las obras y volviera el patio del colegio y la valla a su estado anterior.

Ahora en el día de hoy, 26 de enero de 2.018, nos encontramos con una convocatoria de Pleno para aprobar Inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, para el cambio de Calificación del antiguo Colegio Miguel de Cervantes.

Se trata de iniciar un expediente para cambiar la calificación del colegio, no de la parcela de equipamiento escolar, sin paralizar la construcción del quiosco que de forma ilegal se construye en el patio y no se solicita el cambio de uso de la parcela de equipamiento escolar.

Los colegios comenzaron a impartir la docencia en el curso escolar 1.958-59, han pasado por sus miles de niños y niñas de Castilblanco que hoy algunos son padres, madres, abuelos, abuelas. De una forma impropia de una democracia, el Ayuntamiento tomó en su día una mala decisión de ir desperdigando por el pueblo la guardería en una zona, el centro de infantil en una zona sombría, con pequeñísimo patio y con dificultades de acceso, la mala decisión de entonces, de forma arbitraria para poner distantes los niños y niñas de 0-3 años con los de 3-5, creando dificultades a muchos padres y madres, se quiere complementar ahora destrozando la historia escolar de Castilblanco, quitarles sus vivencias, con nocturnidad y alevosía.

El Alcalde ha cometido una ilegalidad, comenzando a construir en un terreno no permitido por ley, y tratando de evitar esa ilegalidad, ya cometida, trata de modificar las NN.SS. basándose en un informe del técnico municipal, deficiente informe de tres páginas, donde dice que ya se contempla en el PGOU. el cambio de uso del colegio; lo que no es verdad, el PGOU. está pendiente de aprobar definitivamente, y precisamente estos colegios tienen varias alegaciones presentadas al documento del PGOU. aprobado provisionalmente y pendientes de resolver todas ellas en la línea de que se conserven con su recinto escolar.

En el breve informe del técnico municipal faltan los informes, necesarios por ley, de las Consejerías de la Junta de Andalucía que se verían afectadas en su competencia por esta decisión del Ayuntamiento de Castilblanco, y queremos recordarle al Alcalde que la ley nos obliga a todos y sin respeto a la ley no puede haber democracia.

En el grupo municipal de NIVA-IU. pensamos que precisamente el hecho de estar pendientes de resolver las alegaciones del PGOU. sobre los colegios, además de ser ilegales, es lo que debería llevar al Ayuntamiento a:





1.- Paralizar las obras que se vienen ejecutando en el solar de uso escolar del Colegio Miguel de Cervantes de la C/ Antonio Machado. Con las obras estamos ante una innovación de uso dotacional que no está permitido por ley con este proceso que se quiere comenzar.

2.- Dejar sobre la mesa en este Pleno el punto 4º de Modificación de las NN.SS. dado que es posible que la aprobación definitiva contemple la conservación de todo el recinto escolar como actualmente se encuentra, ya que así se ha solicitado varias alegaciones presentadas en su día en tiempo y forma.

3.- Que en su día NIVA-IU. ya presentó por escrito lo que aquí volvemos a solicitar y además se leyó en el pleno de aprobación provisional del PGOU. con gran receptividad por parte de D. Alfredo Linares, arquitecto redactor del PGOU., hacia la propuesta de conservación de "estos colegios" que tanto valor tienen para Castilblanco".

El Sr. Alcalde dice, entre otras cosas, que se están mezclando cuestiones, la añoranza, entre ellas. Se refiere a una actuación que se realizó hace años en los Colegios de la calle Cruz. Que la Guardería Infantil es una referencia en la provincia. Que no comparte los argumentos de NIVA. Que lo que se pretende es abrir a la población un espacio cerrado, donde puedan desarrollarse mejor actuaciones futuras.

Interviene nuevamente el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo, entre otras cosas, que no está en contra de que se desarrolle esta zona cuando se apruebe el PGOU. Que debería usarse para albergar un IES. de Secundaria para evitar el traslado de alumnos a otras localidades.

El Sr. Alcalde dice, entre otros, que su equipo de gobierno respeta siempre la ley. Que en los bajos del Centro de Salud, hace años, estaba el Centro de Adultos.

Interrumpe el Concejal de IULV-CA-NI. D. Manuel González Velázquez, haciendo una serie de comentarios sobre la Oficina de Turismo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone proceder a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE. y 1 PP.) y 4 votos en contra, IULV-CA-NI.

El Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel González Velázquez, se marcha en estos instantes del salón de Plenos.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2.016

El Sr. Alcalde propone lo siguiente:

Visto el expediente que eleva al Pleno el Área de Hacienda.



7.

Considerando que las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias correspondientes al ejercicio económico 2.016 han sido informadas previamente por la Intervención Municipal el 19 de junio de 2.017, aprobada la Liquidación del Presupuesto por Resolución de Alcaldía nº. 63/2.017, de 20 de junio, y dada cuenta en Pleno, en sesión celebrada el 7 de julio de 2.017. Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 16 de noviembre de 2.017 (6 votos a favor, 5 PSOE y 1 PP; IULV-CA-NI excusó su asistencia); publicadas en el BOP. nº. 274, de 27 de noviembre de 2.017, abriéndose un plazo de reclamaciones de quince días y ocho más, no se ha producido reclamación alguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Propone a la consideración del Pleno la aprobación Definitiva de las Cuentas del ejercicio económico 2.016.

Se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 7 votos a favor (6 PSOE y 1 PP) y 3 votos en contra, IULV-CA-NI.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ACCESO Y PERMANENCIA DE EMPRENDEDORES/AS Y EMPRESAS EN EL CENTRO EMPRESARIAL DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

La Concejala de Empleo y Desarrollo Local, Dña. Mónica Torres Muñiz, explica el reglamento, y anuncia que pronto se harán públicas las bases para el Concurso de Ideas.

Proponiendo la siguiente propuesta de Acuerdo, de conformidad con el arº. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

- 1.- Aprobar Inicialmente el Reglamento de Acceso y Permanencia de Emprendedores/as en el Centro Empresarial de Castilblanco de los Arroyos.
- 2.- Someterlo a Información Pública mediante publicación en el BOP.

La Concejala portavoz del PP. dice, que se va a abstener, entre otras cosas porque, aunque considera necesaria esta regulación, desconoce cómo se van a valorar los proyectos, la selección de las empresas, etc.





La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local contesta que todas estas cuestiones irán recogidas en las Bases del Concurso de Ideas.

El Sr. Alcalde interviene diciendo, entre otras cosas, que el Concurso de Ideas será el punto de partida para la puesta en marcha de los Proyectos Empresariales. Que han recorrido la provincia visitando otros centros, y por ello se firmó el Convenio de Colaboración con la Fundación Pública Andalucía Emprende.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. dice que se van a abstener. Que les falta información. Cuestiona el horario de acceso al Centro.

La Concejala Delegada de Empleo contesta que ese horario es con presencia de personal del Ayuntamiento; que fuera de ese horario, podrá seguir funcionando, pero sin la presencia de personal municipal.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría, 6 votos a favor PSOE. y 4 abstenciones (3 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

7.- SOLICITAR A UNICEF. EL RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Mónica Torres Muñiz, da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo:

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF. Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU. 1.989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia tiene como pilares fundamentales el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los sectores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALA.)

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2.001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP.) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF. de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (INDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF. Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los





requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de Bases de Convocatoria Sello CAI 2.017-2.018.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF. Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad,

Proponemos al Pleno:

- Solicitar a UNICEF. Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

Seguidamente, se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y treinta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, certifico. Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 26 de enero de 2.018.

LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Mercedes Morales Muñoz.

